

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".
"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

Minutario: IPN-CT-18/118

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100089118

RESULTANDO

PRIMERO. - El veinte de abril de dos mil dieciocho, esta Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitudes de información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100089118, consistente en:

"[...]"

Descripción clara de la solicitud de información

Se solicita al Ing. Juan Manuel Velázquez Peto Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional del personal de CICATA Legaria: nombre/horario laboral(entrada-salida)/plaza(clave presupuestal, interinato o base, puesto si es funcionario)/nivel máximo de estudios/antigüedad laborando en CICATA Legaria/ingresos mensuales totales/actividades que realiza/Jefe superior inmediato/lista del personal con licencia con y sin goce de sueldo (agregar copia del oficio de autorización)/ lista del personal con comisión con y sin goce de sueldo (agregue oficio de autorización); todo lo anterior del 01 de enero de 2017 a la fecha.

Otros datos para facilitar su localización

Ing. Juan Manuel Velázquez Peto Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional

"[...]"

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información a través del correo electrónico a la Dirección de Capital Humano y al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, mediante oficio número AG-UT-01-18/1842 y AG-UT-01-18/1843, respectivamente.

TERCERO. - Mediante oficio DCH/5011/18 recibido por esta Unidad de Transparencia el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

"[...]"

A efecto de atender su requerimiento, de conformidad con los archivos tanto físicos como electrónicos con los que cuenta esta Dirección, se remite copia certificada de la siguiente información:

- ✓ Relación de la Plantilla del CICATA Legaria a la quincena 08/2018, con nombre, plaza, nivel máximo de estudios, antigüedad en CICATA Legaria e ingresos quincenales.
- ✓ Relación del personal del CICATA Legaria que cuenta con licencias del 01/01/2017 a la fecha.
- ✓ Memorándum DTP/161/2018 de fecha 8 de mayo de 2018, signado por la Jefa de la División de Trayectorias del Personal de esta Dirección a mi cargo, con sus anexos en versión pública.

No omito manifestar que en cuanto al horario, actividades y jefe superior con fundamento en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, no es facultad de la Dirección de Capital Humano conocer y resolver al respecto.

"[...]"

CUARTO. - Mediante oficio ODG/18/001012 recibido por esta Unidad de Transparencia el dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, la Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

"[...]"

Al respecto, me permito informar a usted, que después de realizar una búsqueda exhaustiva, oportuna, veraz, confiable y de calidad tanto en los archivos físicos como electrónicos de la Subdirección Administrativa de este Centro de Investigación, envío a usted 15 fojas útiles sobre la información requerida por el peticionario.

"[...]"

Por lo anterior, y

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".
"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción I, II y III, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. - Que es aplicable a lo manifestado en los Resultandos TERCERO Y CUARTO, lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevén la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Clave Única de Registro de Población**
- **Lugar de nacimiento**
- **Sexo**
- **Estado civil**
- **Número de seguridad social**
- **Registro Único de Servidor Público (RUSP)**
- **Domicilio particular**

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Lugar de nacimiento, Sexo, Estado civil, Número de seguridad social, Registro Único de Servidor Público (RUSP) y Domicilio particular, son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la citada persona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información relativa Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Lugar de nacimiento, Sexo, Estado civil, Número de seguridad social, Registro Único de Servidor Público (RUSP) y Domicilio particular.

Av. Wilfrido Massieu S/N, Esq. Luis Enrique Erro, Edificio Adolfo Ruiz Cortines Planta Baja, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Col. San Pedro Zacatenco. Del. Gustavo A. Madero, CDMX. C.P. 07738
Conmutador 01 (55) 5729 6000, ext. 50088 / 50128 / 51986
www.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / transparencia@ipn.mx

CUARTO. - Con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se concede el acceso en versión pública de los siguientes documentos:

- **Formato Único de Personal (FUP)**
- **Oficios de Licencia**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano y el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Legaria.

SEGUNDO. - En términos del Considerando CUARTO se otorga el acceso a los documentos señaladas en el mismo.

TERCERO. - Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción V, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

QUINTO. - De conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".
"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"**

**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA**

**LIC. RUBÉN GÓMEZ MONTES DE OCA.
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

Por así disponerlo el artículo 104, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

"Artículo 104.- Las ausencias del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría serán suplidas por el Servidor Público que él mismo designe por escrito o por el que sea designado por el Secretario cuando aquél no haya realizado dicha designación.

Las ausencias de los titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y de Quejas.

Las ausencias de los titulares de las Unidades de Responsabilidades, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, y Quejas, Denuncias e Investigaciones."

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**